

á la vez cancelado su expediente y franco y registrable el terreno concedido á la referida mina.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos del artículo 92 de la ley y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 22 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 19

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. Alejandro Arriola y Sacristan, utilizar aguas del rio Bornoba con arreglo á lo que se expresa en la adjunta «Nota» se hace saber por medio de este periódico oficial, que según se previene en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, vigente para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto, á fin de que, en el plazo de treinta días, puedan las corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 14 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NOTA.

D. Alejandro Arriola y Sacristan, vecino de Hiendelaencina, solicita la concesión de 3.000 litros de agua por segundo como máximo, derivada del rio Bornoba por medio de una presa de 12 metros de altura sobre el fondo del rio, en término de Villares de Jadraque, y á 120 metros aguas abajo de la desembocadura del cauce de salida de la fábrica «La Oportuna».

El agua que se propone utilizar en salto para la producción de energía eléctrica, con destino á uso exclusivo del peticionario, será conducida por un canal de 278.99 metros de longitud, desarrollado por la margen izquierda del rio y se reintegrará á éste á unos 270 metros aguas abajo de la presa que se proyecta.

Se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa, de paso de acueducto y de partidor, siendo todos los terrenos que se proponen someter á las servidumbres pedidas, pertenecientes al Ayuntamiento de Villares de Jadraque.

Guadalajara 14 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

NUM. 20

Negociado 1.º.—Ayuntamientos.

Resultando vacantes de dos Concejales en el Ayuntamiento de Torrecuadrada de Valles, atento á lo que preceptúan los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he dispuesto señalar el día 15 del mes próximo de Febrero, para que se celebre la elección parcial, debiendo tener lugar la designación de Interventores el domingo 8 de Febrero y el escrutinio el jueves siguiente á la elección ó sea el día 19 de dicho mes.

Como consecuencia de la anterior convocatoria y por su publicación, desde esta fecha comienza el periodo electoral en el pueblo de Torrecuadrada de Valles, aplicándose á todos los actos y omisiones que puedan tener lugar con motivo de la misma, lo que preceptúa el artículo 6.º de la ley

Electoral vigente, respecto á la exacción penal de aquéllos, y sus disposiciones han de observarse hasta después del escrutinio general.

Con arreglo á lo prevenido en la eludida Ley, quedan en suspenso y durante el citado periodo, los expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos, cuentas de Propios, Montes, Positos ó cualquiera otro ramo de la Administración.

Guadalajara 27 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 21

Negociado 3.º.—Presupuestos adicionales.

Trascurridos con exceso el plazo señalado por el art. 150 de la ley Municipal vigente, en consonancia con lo dispuesto en Real orden de 15 de Octubre de 1900, sin que los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, hayan remitido á la inspección de este Gobierno los presupuestos adicionales y refundidos al ejercicio de 1902, y no siendo posible tolerar la apatía en un servicio que tan directamente afecta á la buena marcha administrativa de los pueblos, he tenido á bien, por acuerdo de esta fecha, conminar á las Corporaciones morosas con la multa que indica la escala gradual del art. 184 de la citada ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, en la cual quedarán desde luego incurso, si dentro del término de quinto día, dejan de enviar los citados documentos á este Gobierno.

Guadalajara 27 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

Relación que se cita.

Partido de Atienza.

Atienza y Prádena de Atienza.

Partido de Brihuega.

Atanzón, Cañizar, Maségoso, Romancos, Villaviciosa.

Partido de Cifuentes.

Arbeteta, Armallones, Canredondo, Cogollor, Henche, Huertahernando, Huertapelayo, Las Inviernas, Ocentejo, Rivarredonda, Sacedorbo, Vianna de Mondéjar.

Partido de Cogolludo.

Alpedrete de la Sierra, Buencemillán, Húmeros, Mesones, Mierla (La), Monasterio, Montarrón, Muriel, Retiendas, Valdenuño Fernández.

Partido de Guadalajara.

Ciruelas, Chilosches, Galápagos, Horche, Iriepal, Quer, Tortola.

Partido de Molina.

Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Motos, Peñalén, Peralejos, Poveda de la Sierra, Pradosredondos, Villas de Cobeta.

Partido de Pastrana.

Almoguera, Aranzueque, Drievos, Hontoya, Mazuecos, Yebra, Zorita de los Canes.

Partido de Sacedón.

Alcocer, Alike, Alocén, Casasana, Córcoles, Pareja, Salmeron, Torronteras.

Partido de Sigüenza.

Algora, Bujalaro, Horna, Sigüenza, Tortonda, Villaseca de Henares.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA.

Para que tenga el debido cumplimiento lo acordado por la Diputación provincial que tengo la honra de presidir, en sesión de 4 de Octubre de 1901, notifico por medio de la presente a todos los Ayuntamientos que expresa la relación adjunta, el derecho que tienen a percibir de la Caja provincial la suma que a cada uno le está señalada, siempre que lo soliciten por medio de instancia, dirigida a la Excm. Comisión provincial y acompañen los documentos siguientes:

1.º Un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, en el que conste la inversión que ha de darse a la suma correspondiente, cuya inversión sólo puede recaer sobre los servicios que siguen:

- A. Construcción de fuentes y cañerías.
- B. Locales para Escuelas de 1.ª enseñanza.
- C. Caminos vecinales.
- D. De cualquier obra urgente para la que no exista crédito en el presupuesto.

2.º Se hace igualmente preciso acompañar una relación de los gastos causados en la obra ya ejecutada de las que trata el párrafo anterior, toda vez que teniendo la cifra repartida el carácter de subvención, sólo podrá concederse a los que acrediten haber ejecutado la obra con fondos del municipio respectivo.

3.º Una carta de pago de fondos municipales, correspondiente a 1903, autorizada por el Alcalde, Depositario, Regidor interventor y Secretario, dando entrada en la Caja municipal a la suma señalada, deduciendo el 1-20 por 100 que corresponde al Tesoro por impuesto sobre pagos.

Guadalajara 26 de Enero de 1903.—El Presidente, Emilio de Iñesón.

Relación de los pueblos solventes por contingente provincial y que se hallan con derecho a participar de los beneficios acordados por la Diputación en 4 de Octubre de 1901, y cantidad que les corresponde percibir.—

| Ayuntamientos. | Beneficial al | |
|----------------------------|---------------|---------------|
| | Cupe en 1902. | 1903 por 100. |
| | Pesetas. | Pesetas. |
| Partido de Atienza. | | |
| Alcolea de las Peñas..... | 403 67 | 77 63 |
| Alcorlo | 355 32 | 68 32 |
| Atienza | 4.192 49 | 806 24 |
| Bañuelos | 666 77 | 128 21 |
| Bodera (La) | 348 90 | 67 09 |
| Cabezadas (Las) | 132 96 | 25 56 |
| Campisabalos | 579 48 | 111 44 |
| Cantalojas | 918 97 | 176 71 |
| Cercadillo | 620 80 | 119 39 |
| Cincovillas | 382 46 | 73 54 |
| Condemios de Abajo | 181 08 | 34 81 |
| Condemios de Arriba | 286 62 | 55 09 |
| Congostrina | 550 5 | 105 79 |
| Galve | 538 48 | 103 55 |
| Huerce (La) | 444 11 | 85 39 |
| Madrigal | 348 64 | 67 05 |
| Miedes | 1.081 12 | 207 89 |
| Miñosa (La) | 775 43 | 149 09 |
| Navas de Jadraque | 219 50 | 42 22 |
| Ordial (El) | 201 74 | 38 81 |
| Palancares | 219 87 | 42 29 |
| Riva de Santiuste | 808 57 | 155 49 |

| | | |
|-------------------------------|------------------|-----------------|
| San Andrés del Congosto | 520 82 | 100 19 |
| Semillas | 158 70 | 30 51 |
| Sienes | 536 95 | 103 26 |
| Valdeleubo | 447 12 | 85 98 |
| Veguillas | 254 52 | 48 95 |
| Villacadima | 324 49 | 62 39 |
| Villares de Jadraque | 260 87 | 50 06 |
| Rebollosa de Jadraque | 175 82 | 33 80 |
| Medranda | 733 50 | 141 08 |
| | 17.669 27 | 3.397 82 |

Partido de Brihuega.

| | | |
|--------------------------------|------------------|-----------------|
| Alarilla | 1.196 33 | 230 06 |
| Archilla | 428 95 | 82 49 |
| Brihuega | 6.291 02 | 1.209 78 |
| Carrascosa de Henares | 545 27 | 104 81 |
| Copernal | 618 25 | 118 91 |
| Gajanejos | 567 68 | 109 16 |
| Mudux | 623 13 | 119 84 |
| Pajares | 398 65 | 76 66 |
| Rebollosa de Hita | 587 64 | 113 02 |
| Tomellosa | 610 80 | 117 47 |
| Trijueque | 1.828 34 | 351 60 |
| Utande | 778 49 | 149 69 |
| Valdegrudas | 596 42 | 114 70 |
| Valdesaz | 757 05 | 145 58 |
| Valfermoso de las Monjas | 486 28 | 93 49 |
| Villanueva de Argevilla | 215 86 | 41 52 |
| Yela | 421 90 | 81 12 |
| Yélamos de Abajo | 730 16 | 140 41 |
| Yélamos de Arriba | 1.001 89 | 192 59 |
| | 18.688 61 | 3.592 90 |

Partido de Cifuentes.

| | | |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|
| Abanades | 341 43 | 65 67 |
| Ablanque | 606 20 | 116 57 |
| Alaminos | 463 59 | 89 14 |
| Canales del Ducado | 294 73 | 56 69 |
| Cerceda | 380 14 | 73 11 |
| Cogollor | 255 30 | 49 10 |
| Gargoles de Abajo | 662 76 | 127 44 |
| Hortezuela de Ocen | 637 79 | 122 64 |
| Huetos | 468 86 | 90 15 |
| Inviernas (Las) | 658 63 | 126 67 |
| Mantiel | 634 30 | 121 97 |
| Sotodosos | 666 05 | 128 06 |
| Torrecaudrada de Valles | 332 77 | 64 10 |
| Torrecaudradilla | 351 43 | 67 60 |
| Valdelagua | 256 70 | 49 36 |
| Villanueva de Alcorón | 848 59 | 163 17 |
| | 7.859 27 | 1.511 34 |

Partido de Cogolludo.

| | | |
|------------------------------|------------------|-----------------|
| Almiruete | 303 37 | 58 34 |
| Alpedrete de la Sierra | 437 21 | 84 06 |
| Arbancón | 1.144 12 | 220 01 |
| Arroyo de Fraguas | 227 67 | 43 78 |
| Becigano | 362 35 | 69 67 |
| Campillo de Ranas | 623 59 | 119 91 |
| Cubillo (El) | 867 08 | 359 02 |
| Fuencemillan | 750 77 | 144 38 |
| Jocar | 303 84 | 58 44 |
| Majaelrayo | 538 54 | 103 56 |
| Matarrubia | 791 57 | 152 22 |
| Mesones | 532 31 | 102 37 |
| Monasterio | 332 70 | 63 97 |
| Tamajón | 958 23 | 184 27 |
| Vado (El) | 326 11 | 62 71 |
| Vinuelas | 766 68 | 147 41 |
| | 10.265 84 | 1.974 12 |

| Partido de Guadalajara | | |
|--------------------------|-----------|----------|
| Aguineca | 1 805 23 | 347 18 |
| Cabanillas del Campo | 2 322 40 | 446 63 |
| Chilteches | 2 740 98 | 527 10 |
| Marchamalo | 3 163 71 | 608 10 |
| Mohernando | 1 066 67 | 205 12 |
| Pozo de Guadalajara | 641 54 | 123 39 |
| Terrejón del Rey | 1 329 78 | 255 74 |
| Villanueva de la Torre | 764 42 | 146 99 |
| <hr/> | | |
| | 13.835 43 | 2.660 55 |
| Partido de Molina | | |
| Amayas | 418 54 | 80 49 |
| Anchuela del Campo | 465 77 | 89 66 |
| Anchuela del Pedregal | 570 73 | 109 75 |
| Anchuela del Pedregal | 571 02 | 109 80 |
| Balnacil | 583 73 | 112 25 |
| Campillo de Dueñas | 760 38 | 146 22 |
| Carrizos de Molina | 344 65 | 66 27 |
| Gallas | 461 51 | 88 75 |
| Clares | 550 47 | 105 87 |
| Codes | 846 17 | 162 70 |
| Compuente | 604 35 | 116 23 |
| Cubillejo del Catio | 477 16 | 91 74 |
| Chequilla | 189 81 | 36 51 |
| Herrería | 371 69 | 71 46 |
| Hinojosa | 707 72 | 136 12 |
| Hombrados | 463 27 | 89 07 |
| Labros | 442 99 | 85 17 |
| Lebrancóns | 733 62 | 141 08 |
| Luzon | 1.538 60 | 295 76 |
| Maranchón | 2.278 02 | 438 05 |
| Mazarete | 485 46 | 93 35 |
| Morenilla | 383 50 | 73 73 |
| Orea | 569 13 | 109 44 |
| Peñalen | 327 80 | 63 04 |
| Pinilla de Molina | 307 19 | 59 07 |
| Pobo (El) | 1.149 18 | 220 98 |
| Pradosredondos | 1.101 22 | 211 78 |
| Riño | 408 48 | 78 26 |
| Rubda | 522 72 | 100 53 |
| Selas | 430 21 | 82 74 |
| Selles | 1.186 79 | 228 20 |
| Paravilla | 591 37 | 113 72 |
| Partanedo | 727 21 | 139 85 |
| Perraza | 500 37 | 96 24 |
| Tierzo | 699 99 | 134 60 |
| Portuera | 1.108 01 | 213 06 |
| Torrecañada de Molina | 738 17 | 141 94 |
| Torremona del Pinar | 447 17 | 85 98 |
| Torrubia | 529 93 | 101 91 |
| Traid | 589 15 | 113 29 |
| Turmiel | 573 11 | 110 20 |
| Valhermoso | 387 84 | 74 57 |
| Yunta (La) | 637 84 | 122 65 |
| Tordellego | 679 04 | 130 57 |
| <hr/> | | |
| | 28.461 03 | 5.473 05 |
| Partido de Pastrana | | |
| Albalate de Zorita | 1.962 78 | 377 43 |
| Almonacid de Zorita | 2.637 33 | 507 16 |
| Escariche | 1.055 13 | 202 91 |
| Hueva | 1.045 21 | 201 2 |
| Meratilla de los Meleros | 1.354 85 | 260 54 |
| Pion | 873 92 | 168 04 |
| <hr/> | | |
| | 8.929 22 | 1.717 08 |
| Partido de Sacedón | | |
| Alcocer | 2.275 65 | 437 60 |
| Peralveche | 676 62 | 130 11 |

| Partido de Sigüenza | | |
|-----------------------|-----------|----------|
| Aguilar de Anguita | 318 83 | 61 33 |
| Alboreca | 322 01 | 61 92 |
| Almadrones | 600 81 | 115 56 |
| Anguita | 1.337 33 | 257 17 |
| Atance (El) | 861 57 | 69 53 |
| Baides | 555 12 | 106 76 |
| Carabias | 443 43 | 92 96 |
| Castejón de Henares | 708 35 | 136 22 |
| Castroblanco | 376 42 | 72 37 |
| Cendejas de Enmedio | 675 54 | 129 90 |
| Cendejas de la Torre | 742 68 | 142 81 |
| Fuensañan | 266 27 | 51 18 |
| Garbajosa | 314 76 | 60 54 |
| Huércos | 531 56 | 102 23 |
| Jadraque | 3.448 82 | 663 21 |
| Luzaga | 502 84 | 96 72 |
| Mandayona | 1.172 37 | 225 43 |
| Mirabueno | 666 81 | 128 21 |
| Navalpotro | 254 03 | 48 85 |
| Negredo | 351 40 | 67 53 |
| Palazuelos | 607 60 | 116 85 |
| Riosalido | 772 80 | 148 59 |
| Santiuste | 295 36 | 56 81 |
| Sauca | 1.124 63 | 216 27 |
| Tortonda | 418 55 | 80 49 |
| Torresañan | 312 86 | 60 17 |
| Villacorza | 515 18 | 99 37 |
| Villaverde del Ducado | 409 48 | 78 85 |
| <hr/> | | |
| | 18.447 41 | 3.549 83 |

RESUMEN.
 Importan los cupos que sirven de base para el reparto que antecede... 127.438 89
 Importa la suma repartida... 24.508 93
 Tipo del beneficio para cada Ayuntamiento de los que expresa el reparto que antecede 1923 por 100.
 Guadalajara 1.º de Enero de 1903.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.
 Aprobado por la Comisión provincial en sesión de 22 de Enero de 1903.—El Vicepresidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA
 Con autorización del Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, se anuncia la tercera subasta, que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo venidero, a las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde de Sigüenza, para el aprovechamiento de la caza menor en el monte número 282 del catálogo, por término de seis años, bajo el tipo de 200 pesetas anuales.
 El aprovechamiento se ejecutará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.
 Guadalajara 24 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Delegación de Hacienda.
Anuncio de Timbre y Tabaco.
 En la noche del 10 al 11 de Enero de 1903, fu-

robada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la ciudad de Novelda de la provincia de Alicante, habiendo desaparecido los efectos siguientes:

Papel común timbrado.

Noventa pliegos clase 10.ª, de dos pesetas, números 301, 836 al 924.

Noventa y tres id. clase 11.ª, de una id., números 1091, 726 al 818.

Papel timbrado judicial.

Cuarenta y cinco pliegos clase 12.ª, de 0.50 céntimos, números 300, 581 al 624.

Veinticinco id. clase 13.ª, de 0.10 id. números 546, 225 al 48 y 51 al 75.

Efectos de tabacos.

Veinticinco cigarros de 0.50 céntimos uno. Una caja cigarros denominados Perfectos.

Cuatro id. de 0.20 id. id. Llamados Farias finos.

Cincuenta cigarrillos de 0.65 céntimos paquete.

Doce paquetes cigarrillos largos engomados.

Ciento setenta y cinco paquetes de 0.45 id. id.

Siete paquetes cigarrillos superiores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedurías, y público en general.

Guadalajara 26 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

EDICTO.

M. Ignorándose el paradero de D. Antonio Alvarez Miranda, que en el año de 1887 residía en esta población y su plazuela de San Gil, num. 2, piso segundo, se le llama por medio del presente, con objeto de que en el plazo de quince días, comparezca en esta Administración a enterarse de la resolución recaída en el expediente que a sus instancias se interpuso por detentación de una finca rústica, sita en término de Ciruelas y denominada «Pradera».

Guadalajara 26 de Enero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

AYUNTAMIENTOS.

TORREJON DEL REY.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó proceder en unión del Sr. Visitador principal de Ganadería y cañales de esta provincia, al deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias, tanto de carácter general como local de este término municipal, cuyo acto dará principio el día 16 del próximo mes de Febrero a las ocho de la mañana, en el sitio denominado camino de Valdevacas.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños de fincas colindantes a las expresadas vías, por si desean concurrir al acto o delegar en persona que les represente.

Torrejon del Rey 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Faustino Aizantara.

CHILOECHES.

A las nueve del primero de Febrero próximo, dará principio el Sr. Visitador principal de la

provincia con la comisión designada al efecto, a deslinde y amojonar todas las vías pecuarias de este término municipal.

Lo que hago público para el que desee concurrir al acto, se persone a las 8 en estas Casas consistoriales que partirá la comisión al sitio que acuerde.

Chiloeches 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Wenceslao Cascajero.

COLMENAR DE LA SIERRA.

Don Casto Vicente, Alcalde accidental de esta villa de Colmenar de la Sierra.

Hago saber: Que en virtud de las quejas dadas por los vecinos ganaderos, de que en este término municipal fallecen muchas reses de ganado cabrio y lanar, a consecuencia de la plaga de animales dañinos que en el mismo existen, tal como lobos y zorras; este Ayuntamiento y Junta de vecinos ganaderos, en sesión ordinaria del 17 del actual, han acordado una vez provistos de la medicina Estriguina, ponerla por este término y anunciarlo así en los sitios de costumbre y Boletín oficial a fin de que llegue a conocimiento de las personas que transiten por el término, y sobre todo pongan a los perros boza.

Lo que se hace público para que no se alegue a ignorancia.

Colmenar de la Sierra 21 de Enero de 1903.—Casto Vicente.—P. S. M.—Tomás Perez.

FONTANAR.

El día 7 de Febrero próximo hora de once a trece, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre el consumo de patatas, paja y leñas durante el año actual, con el fin de cubrir el déficit que resulta en su presupuesto, bajo el tipo de 1.450.96 pesetas y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 17 del mismo Febrero a la misma hora y local expresado, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Fontanar 25 de Enero de 1903.—El Alcalde, Felipe Puerta.

Juzgados de instrucción

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas a Tomás García y García, vecino de Cerezo, en causa que se le ha seguido por sustracción de leñas, se sacan a pública subasta por primera vez, los bienes que le fueron embargados y que con su tasación son los siguientes:

Una mesa de pino bastante usada, en 0.50 ptas.

Una taburete, en 0.50 id.

Una casa en la calle de la Iglesia del pueblo de Cerezo, señala con el num. 13; linda toda ella entrando a la derecha otra de Francisco Sanz, izquierda corral de Benito Taracena y espaldá corral de Pedro Barbería y frontis la calle, en 250 idem.

Total, 251 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, el día 26 de Febrero próximo, á las diez de su mañana; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de la finca que se remata.

Dado en Gogolludo á 22 de Enero de 1903.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—José Segoviano.

BRIHUEGA.

D. Máximo de Arredondo Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Pedro Paños Millán, vecino de Romanos en la causa que se le siguió por hurto, he acordado la primera subasta de los bienes que se le embargaron, y son con su tasación los siguientes:

Un pollino negro, cerrado, en 50 pesetas.
 Un arca de pino con cerradura, en 6'25 id.
 Tres tahuretes de pino, en 1'50 id.
 Una mesilla de pino, en 1 id.
 Un cuadro con su estampa, en 1 id.
 Un arca de pino, en 2'50 id.
 Un veión pequeño, en 1'25 id.
 Una sartén pequeña y dos cazos, en 1'50 id.
 Seis cazuelas, seis pucheros, una media fuente, un tarro y media docena de cucharas, en 2 id.
 Un cantar, en 0'75 id.

Dos tinajas pequeñas, de caber cada una dos arrobas, en 4 id.

Un par de cuévanos, en 2 id.

Rústicas.

Un olivar en las Cabanillas, con 10 pies, tasado en 25 pesetas.

Uno de cinco pies en el mismo sitio, en 20 id.

Una tierra en dicho sitio, cabe 15'52 áreas, en 15 id.

Otra en la Horquilla, cabe 7'76 áreas, en 8 id.

Otra con tallo de olivo en el Vancalejo, cabe 15'52 áreas, en 50 id.

Una viña propia, encima de la Peña, cabe 31'05, en 75 id.

Otra viña en el mismo pago, encima de la Peña, cabe 62'10 áreas, tiene mil vides, en 250 id.

Total, 516'75 id.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Romanos; advirtiéndose que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que ascienden los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal, y que de los inmuebles no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 17 de Enero de 1903.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en los autos sobre ejecución del ramo de embargos de la causa que se siguió por lesiones contra Blas Trillo Gonzalo y otros, se sacan á primera pública y judicial subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los que á continuación se expresan:

Sesenta y ocho arrobas de vino, tasadas en 132'50 pesetas.

Treinta y cinco fanegas de trigo, á 10 pesetas, en 350 id.

Siete fanegas de arena, á 3'50 id., en 24'50 id.

Cuatro fanegas de cebada, á 6'25 id., en 25 id.

Una burra pelo negro, de siete años, en 175 id.

Otra id. pelo cano, cerrada, en 100 id.

Inmuebles en término de Torija.

Una tierra en el pago del Villar, de caber ocho celemines; linda Saliente otra de Isidro Muñoz, Mediodía otra de herederos de D. Alejandro Fernández, Poniente y Norte el camino del Amparo, tasada en 125 pesetas.

Otra tierra en el pago de la Lastra, de caber una fanega y seis celemines; linda al S. otra de herederos de Juan Padin, M. otra de Pascual Esteban, P. y N. otra de herederos de Antonio Lozano, en 115 id.

Otra tierra, de caber una fanega, en el indicado pago de la Lastra; linda al S. otra de Simón Vicente, M. otra de Manuel Alejandro, P. y N. otra de Antonio Felipe, en 40 id.

Otra en el pago de los Majuelos, de caber tres fanegas; linda al S. otra de Anastasio Trillo, M. otra de herederos de Alejo Trillo, P. los baldíos y N. tierra de herederos de Eustaquio Escalante, en 140 id.

Otra en el pago del Vallejo, de caber seis celemines; linda al S. y N. otra de herederos de Juan Trillo, M. otra de Carlos Padin y P. otra de Zacarías Escalante, en 40 id.

Otra en el Camino y pago de Ciruelas, de nueve celemines; linda al S. otra de Antonio Felipe, M. camino de Ciruelas, P. tierra de Policarpo Salguero, N. otra de herederos de Alejo Trillo, en 50 id.

Otra tierra en el pago de la Boquilla del Arzobispo, de una fanega y seis celemines; linda al S. camino, M. otra de herederos de D. Alejandro Fernan, P. otra de Gabino Arroyo y N. cerro yermo, en 60 id.

Total, 1.377 pesetas.

La subasta doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Torija, el día 5 de Febrero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación; que el licitador, para tomar parte en el remate, ha de exhibir su cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Brihuega á 15 de Enero de 1903.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

Don Bernardo González y Gutierrez, Juez municipal Regente del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el ramo de declaración de herederos á los bienes del finado Gregorio Cepero Esaban, vecino que fué de Brihuega, he acordado llamar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, se presenten si les conviene, justificando su parentesco con los correspondientes documentos y arbol genealógico.

Dado en Brihuega á 22 de Enero de 1903.—Bernardo González.—Remigio Machicado.

MOLINA DE ARAGON.

Don Carlos Montesoro y Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Eugenio Moreno Berlanga, vecino que fué de Labros, en causa que se le siguió en este Juzgado por desobediencia grave y resistencia a la Autoridad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a dicho sujeto.

Tres chalecos y una blusa y pantalones de mahón, tasados en 5 pesetas.

Una gorra de visera y una toquilla, en 2'50 id.

Un quinqué, tres botellas y unas alforjas, en 3'75 id.

Una legona palangana y vajilla parda, en 3'50 id.

Un cantaró y una sartén pequeña, en 0'75 id.

Un candil de gas, aceitera y cucharas en 1'25 id.

Una mesa pequeña, dos hoces y zoquetas, en 5 id.

Fincas en término de Labros.

Una heredad en Majadillo verde, de 33'54 áreas; linda al Norte Domingo Remacha, Este Fermín Ramos, Sur y Occidente yermos, en 30 pesetas.

Otra en los Solanillos de Cañada Rur, de 16'76 áreas; linda N. y S. yermos, E. Eusebio Arribas y O. León Romero, en 30 id.

Otra en el Pozuelo, de 19'57 áreas; linda N. y Sur yermos, E. Eusebio Arribas y O. Luisa Refusta, en 17 idem.

Otra en la Corredera, de 16'77 áreas; linda N. camino, E. Luciano Agudo, S. yermo y O. Valentín Moreno, en 15 id.

Otra en la Lastra, de 13'98 áreas; linda por todos vientos con yermos, en 10 id.

Otra en la Atalaya, de 22'36 áreas; linda N. Félix Roy, E. Paulino Moreno, S. Santiago Marco y O. yermo, en 18 id.

Otra en los Ascillarejos, de 22'36 áreas; linda Norte camino de Villel, E. la Atalaya, S. id. y O. Valentín Moreno, en 30 id.

Otra en los Sesteros, de 33'54 áreas; linda N. yermo, E. Pantaleón Morales, S. Nicanor Agudo y O. Juana Yagüe, en 25 id.

Otra en la Cañada del Pozo, de 33'54 áreas; linda N. Santiago Moreno, E. yermo, S. Eusebio Martínez y O. camino, en 25 id.

Otra en las Lomas, de 16'77 áreas; linda N. Ramón Martínez, E. Marcelo Moreno, S. camino de los Altillos y O. Jorge Utrera, en 12 id.

Otra en la Solana de las Herencias, de 25'16 áreas; linda O. Félix Roy y los demás vientos con yermos, en 18 id.

Otra en la Cañada de Domingo Esteban, de 27'95 áreas; linda N. y E. yermos, S. Félix Roy y O. Bartolomé Moreno, en 25 id.

Otra en el Bancal del Cerro gordo, de 16'77 áreas; linda N. Félix Roy, E. ribazo, S. Marcelo Moreno y Occidente yermo, en 9 id.

Otra en la Escobosilla, de 25'16 áreas; linda N. y S. yermos, E. Roque Marco y O. Félix Roy, en 28 id.

Otra en el Mojón de Concha, de 22'36 áreas; linda N. y S. yermo, E. Manuel Tello y O. Casto Ibañez, en 27 id.

Otra en el Cerrillo Antón de 27'95 áreas; linda N. Casimiro Marco, E. y O. yermo y S. León Urraca, en 15 id.

Otra en la Cañada Ruz, de 25'16 áreas; linda N. Eugenio Agudo, E. Bartolomé Moreno, S. Isidro Yagüe y O. yermo, en 18 id.

Otra en la Almagrera, de 33'54 áreas; linda N. y S. yermo, E. Francisco Hernandez y O. Eugenio Agudo, en 40 id.

Otra en el Bancal de la Roja, de 22'36 áreas; linda E. Cándido Carrasco, N. ahagar, S. Bartolomé Moreno y O. Alejandro Arribas, en 12 id.

Otra en el Peirón de Casa a Milmarcos, de 16'77

áreas; linda E. Eugenio Agudo y los demás vientos con yermos, en 12 id.

Otra en las Lomas, de 16'77 áreas; linda N. Ramón Martínez, E. Manuel Yagüe, S. camino de los Altillos y O. Manuel Berlanga, en 12 id.

Otra en los Altillos, parte del Norte, de 11'18 áreas; linda O. Pablo Moreno y los demás vientos con yermos, en 10 id.

Otra tercera parte en el Rocho de las Heras, de 16'77 áreas; linda N. Roque Marco, S. senda, O. Félix Roy y E. Bartolomé Moreno, en 25 id.

Otra en los Poyales, de 19'54 áreas; linda N. y S. yermos, E. Valentín Moreno y O. Marcelo Moreno, en 17 id.

Otra en el Cid, de 33'54 áreas; linda S. y N. yermos, E. Pablo Moreno y O. Bartolomé Moreno, en 18 pesetas.

Otra en la Paradilla de Casa a Concha, de 16'77 áreas; linda N. yermo, E. y S. Félix Roy y O. Mateo Berlanga, en 30 id.

Otra ó Bancal del Prado, de 33'54 áreas; linda N. y S. yermos, E. Jorge Utrera y O. doma, en 68 id.

Otra en Cañada Ruzi tercera parte, de 33'54 áreas; linda N. y E. Pablo Moreno, S. Félix Roy y O. pedriza, en 60 id.

Otra en la Alcágora, de 16'77 áreas; linda N. ribazo, E. Nicanor Agudo, S. camino y O. Francisco Boimán, en 30 id.

Otra en la Lastra, de 1'40 áreas; linda N. y E. yermos, S. José Ropiñón y O. Valentín Moreno, en 5 id.

Otra en el Conranchal de Casa a Concha, de 16'77 áreas; linda por todos vientos con yermos, en 10 id.

Una suerte de monte en el Calorzo, proindiviso; linda N. Mateo Berlanga, E. Santiago Mateo, S. Juan Manuel Yagüe y O. Domingo Funez, en 40 id.

Otra parte en el Centenarejo; linda N. Domingo Funez, E. Francisco Agudo, S. yermos y O. Bartolomé Berlanga, en 20 id.

Otra tercera parte en la Tajuguera; linda N. término de Amayas, E. Gabino Martínez, S. labores y Occidente Francisco Agudo, en 10 id.

Mitad de una casa, sita en la calle de la Fuente número 3, partida con Pablo y Simona Moreno; tasada dicha mitad, en 170 id.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Labros, el día 3 de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, para los muebles, y el día 17 del mismo mes, a igual hora, para los inmuebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo a la misma, y que no existen títulos de propiedad de las fincas que quedan descritas.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Enero de 1903; Carlos Montesorro.—P. S. M.—José López.

ATENZA.

Don Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 9 del próximo mes de Febrero y doce horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de los bienes embargados a los rematados Angel Gutiérrez Corral, José Sanchez Gutierrez y Manuel Sigüenza Cortijo, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se les ha seguido por el delito de estafa, la cual tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Bihuega, cuyos bienes son a saber:

Bienes de Angel Gutierrez Corral.

Tres gallinas, tasadas en 3'75 pesetas.
Dos sillas de Vitoria, en 3 id.
Una mesa de nogal, en 6 id.

Bienes de Manuel Sigiienza Cortijo.

Un macho mular de tres años de edad y de seis cuartas y media de alzada, herrado de las manos, tasado en 250 pesetas.

Una casa en la villa de Brihuega y calle del Peral, señalada con el número 10, consta de tres pisos, bajo, principal y cámara, linda por la derecha entrando casa de Balbino de Lucas, izquierda cuartas de los herederos de Tomás Ortega, espalda casa de Trinidad Saiz, frente la calle, en 1.137'25 id.

Bienes de José Sanchez.

Una casa en la villa de Brihuega y callejón de los Lencios, sún. 12, de doce metros de fachada, y consta de piso principal, cocina y una sala con dos alcobas y un cuarto para leña, linda por la derecha entrando con la posada de Marcelino Nieto y hermanos titulada de la Plaza, por la izquierda casa de D. Justo Hernández, espalda la misma casa de D. Justo Hernández y frente callejón de los Lencios, tasada en 214 pesetas.

Quien quisiera hacer postura acuda el día y hora indicados; que para tomar parte en la subasta se consignará sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del precio de los bienes que estos salen a remate, advirtiéndose que si no hay postura que cubra el precio del remate se admitirán las dos terceras partes del precio, y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Aienza á 19 de Enero de 1903.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S. José Giner.

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para haber efectiva con costas la multa que fué impuesta por corta de leñas en los Montes del Estado á Tomás Perez Sacristán, vecino de Trillo, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que á continuación se expresan:

Una caballería asnah, de 26 años de edad, cinco cuartas y media alzada, pelo negro, le falta la oreja izquierda, tasada en 35 pesetas.

Una viña en término de Trillo y sitio del Entradero, cabe seis celemines, linda Saliente Tiburcio Ochaita y demás aires baldío, en 10 id.

Una tierra en el mismo término y sitio de Samaseda, cabe un celemito, linda al Saliente camino Poniente Matías Batanero, Norte y Mediodía José Muñoz, en 8 idem.

Otra en la Peña del Cucharero, de tres celemines, linda por el Norte carretera y demás aires la Dehesa, en 12 id.

Una tierra en el Prado, de diez celemines, linda al S. yesar, P. camino de Ruzgilla N. Santos Peinado y M. Telesforo Bachiller, en 120 id.

Total, 185 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Trillo, el día 31 de los corrientes á las doce, por lo que respecta á los bienes semovientes y el 16 de Febrero á igual hora por la que atañe á las fincas; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, siendo de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales.

Dado en Cifuentes á 21 de Enero de 1903.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

PASTRANA.

D. Francisco Paje y Torrecilla, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecunarias impuestas á Manuel Sánchez Diaz, en causa por hurto, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que se expresan en el edicto inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. 153 del 22 de Diciembre último.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Va deconcha, el día 12 de Febrero próximo á las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los que deseen optar al remate, tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes y que no existen títulos de propiedad de los mismos á nombre del rematado.

Dado en Pastrana á 16 de Enero de 1903.—Francisco Paje.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

PARTE NO OFICIAL

Quintas

Por 750 pesetas depositadas antes del sorteo en el Banco de España, casa de banca ó comercio acreditada designado al efecto, y 50 pesetas más, se redime del servicio activo según detalles de los contratos que interesa conocer.

La General en España, es la Sociedad que más garantías ofrece á sus abonados y lo demuestran las siete mil y pico redenciones que lleva hechas á metálico; el ser á prima fija sin estar los abonados sujetos á las responsabilidades de la mutualidad ó Asociación, y el constituir los depósitos á nombre de los interesados.—No hacer ningún contrato sin antes ver las ventajosas condiciones de esta empresa.—Para condiciones, detalles y hacer los contratos, dirigirse á las Oficinas para esta provincia, establecidas en Guadalajara, plaza de la Cotilla números 8 y 9.

QUINTAS REEMPLAZO DE 1903

GRAN CENTRO DE REDENCIONES DEL SERVICIO MILITAR

Establecido en Guadalajara desde el año 1880, bajo la dirección de D. ANTONIO BOLXARELLI Y CLAVEROL, propietario en la misma y en la villa y corte de Madrid, industrial y rentista.

Precios de las operaciones.

Al Contado... 775 pesetas
En dos plazos 425 pesetas de presente y 400 para el 15 de Agosto... 825

Advertencia.—Desconfiad de las Agencias, cuyos directores ocultan sus nombres y domicilios verdaderos y no pasar á contratar con ninguna, sin antes pedir informes á esta casa donde se os facilitará los referidos domicilios, para que podáis pedir informes de la responsabilidad ó garantía que tienen para responder al cumplimiento de los contratos.

Para más detalles dirigirse á la Dirección: Horno de San Gil, núm. 5.—Guadalajara.

Donde pueden hacerse las suscripciones, ó en los demás puntos que se indica en la circular.

Guadalajara.—Taller Tipegráfico de la Casa de Expositos.